San Pablo de Borbur, Boyacá
17 de julio 2026

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
E. S. D

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	17 de julio de 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	**ADICION 01 Y PRORROGA 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO"**
RUBRO	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031
CÓDIGO FUENTE	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.
VALOR	$7.739.550,00

Agradezco su atención

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-213**		**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 17/07/2026	**Ref.:** cd6cf3ba
Dependencia que solicita	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
Responsable que solicita	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	
Objeto: ADICION 01 Y PRORROGA 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO"		

2 - Información financiera			**Valor total**	**7,739,550.00**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	7,739,550.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.2.02.02.008.45.4599031	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 - Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio			7,739,550.00	

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 3: Buen gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 23 - San Pablo de Borbur siempre contigo con buen gobierno	4599031 - 4599031-Servicio de asistencia técnica
Meta	OP-068: Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	**Indicador**	459903102-Dependencias asistidas técnicamente
Proyecto	BPIN - 2024156810008 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	FIRMA

Proyecto: _____

San Pablo de Borbur, Boyacá
22 de julio del 2026

Doctora:
SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	22 DE JULIO DEL 2026
OBJETO	**OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO".**
CODIGO BPIM	2024156810008
RUBRO	
DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATACION OPS
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 - 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR RUBRO	$ 7.739.550
VALOR TOTAL CDP	$ 7.739.550

Agradezco la atención prestada al presente
Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202607220001

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO".

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependen	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL	7.739.550,00

IMPORTE TOTAL **7.739.550,00**

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 22/07/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JAIDI LISWEI GONZALES	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma	RODRIGUEZ		
Tabla de Retención Documental			

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 055-2026 DEL 24 DE ENERO DE 2026

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810008**	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**22 DE JULIO DE 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	

CAPITULO II. Justificación y Conveniencia	
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día veinticuatro (24) **DE ENERO DE 2026** el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 055-2026** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO",*** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. 1. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 055 - 2026** se pactó por un valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($15.479.100).** **2.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°055 - 2026** es de **SEIS (06) MESES.**

3. Que el día veintiséis **(26) DE ENERO DE 2026** se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°055 – 2026**, estableciendo como fecha de terminación el día veinticinco **(25) DE JULIO DE 2026.**

4. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°055 – 2026,** se encuentra vigente y en ejecución.

5. La necesidad que dio origen al presente contrato permanece vigente, toda vez que la Administración Municipal de San Pablo de Borbur continúa garantizando la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el perímetro urbano, centros poblados y área rural, así como el apoyo operativo que demandan las diferentes dependencias mediante el uso del parque automotor oficial. Estas actividades constituyen un servicio esencial para el municipio, por lo que su continuidad resulta indispensable para preservar las condiciones de salubridad pública, la protección del medio ambiente y el adecuado funcionamiento de la administración.

6. Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de mantener el apoyo del conductor para asegurar la operación permanente del vehículo compactador, el cumplimiento de las rutas y frecuencias de recolección establecidas, la disposición adecuada de los residuos en los sitios autorizados, el cuidado y mantenimiento de los vehículos oficiales, el reporte oportuno de novedades mecánicas y el apoyo a las actividades desarrolladas por la Unidad de Servicios Públicos y el Banco de Maquinaria. La continuidad de estas labores permite garantizar la prestación eficiente del servicio y evitar afectaciones en la atención de las necesidades de la comunidad.

7. En consecuencia, al persistir las condiciones que motivaron la celebración del contrato y mantenerse la necesidad institucional de garantizar la operación continua del parque automotor y la prestación del servicio público de aseo, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente suscribir la Adición y Prórroga al contrato. La ampliación del plazo permitirá asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones, mientras que la adición garantizará la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones durante el período adicional de ejecución, contribuyendo al cumplimiento de la meta "Fortalecimiento Técnico Institucional en las diferentes dependencias del Municipio" y de los principios de continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

	8. En virtud de la naturaleza continua de dichas actividades y considerando que su interrupción generaría riesgos operativos, ambientales y sociales, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios que actualmente presta el contratista. Cabe resaltar que no se adicionan nuevas obligaciones, sino que se mantiene el alcance contractual previamente definido, asegurando la continuidad, eficiencia y eficacia en la gestión operativa de los sistemas a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de San Pablo de Borbur. 9. Que en atención a que se requiere la continuidad del servicio y que existe un contrato vigente a la fecha, se requiere por principio de economía adicionar y prorrogar el contrato para garantizar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los procesos y actividades operativas ejecutadas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, desde la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de San Pablo de Borbur en el cumplimiento de la meta de fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio. 2. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 055-2026** por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.739.550) M/CTE** y prorrogar por un tiempo de **TRES (03) MESES**, es decir hasta el 25 **DE OCTUBRE DE 2026**, al plazo inicialmente establecido en el contrato, como respaldo a esta adición de recursos se adjunta **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202607220001** del 22 de julio de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones	**OTRO SI MODIFICATORIO N°1 ADICION N°1 y PRORROGA N°1** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 055-2026** de fecha **24 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO."***

técnicas y presupuesto)	
3.2 Valor adicional	**SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.739.550) M/CTE**
3.3 Plazo de la Prorroga	**TRES (03) MESES**
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que la presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".*
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO: CDP202607220001 VALOR: $ 7.739.550,00

	RUBRO	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIAS 4, 5 Y 6
	AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal
11. Forma de pago y requisitos de la adición	Permanecerá conforme a lo establecido en el contrato inicial.	
12.Modificación de las garantías y publicaciones	No aplica.	
13.Firma autorizada	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ** Secretario de Planeación y Obras Públicas.	

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 055 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO MURCIA RODRIGUEZ C.C No. 7.162.757 expedida en Tunja.
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($15.479.100).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2026.
PRORROGA N° 1	TRES (03) MESES
ADICION N° 1	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.739.550) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.218.650).
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el señor **LUIS EDUARDO MURCIA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.757 de Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se

ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 055 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinticuatro (24) **DE ENERO DE 2026** el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 055-2026** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO",*** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 055 - 2026** se pactó por un valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($15.479.100).**
3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°055 - 2026** es de **SEIS (06) MESES.**
4. Que el día veintiséis **(26) DE ENERO DE 2026** se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°055 – 2026**, estableciendo como fecha de terminación el día veinticinco **(25) DE JULIO DE 2026.**
5. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°055 – 2026,** se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que el día 22 de julio de 2026, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, supervisor del contrato, presentó solicitud de adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 055 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, manifestando lo siguiente:

 La necesidad que dio origen al presente contrato permanece vigente, toda vez que la Administración Municipal de San Pablo de Borbur continúa garantizando la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el perímetro urbano, centros poblados y área rural, así como el apoyo operativo que demandan las diferentes dependencias mediante el uso del parque automotor oficial. Estas actividades constituyen un servicio esencial para el municipio, por lo que su continuidad resulta indispensable para preservar las condiciones de salubridad pública, la protección del medio ambiente y el adecuado funcionamiento de la administración.

 Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de mantener el apoyo del conductor para asegurar la operación permanente del vehículo compactador, el cumplimiento de las rutas y frecuencias de recolección establecidas, la disposición adecuada de los residuos en los sitios autorizados, el cuidado y mantenimiento de los vehículos oficiales, el reporte oportuno de novedades mecánicas y el apoyo a las actividades desarrolladas por la Unidad de Servicios Públicos y el Banco de Maquinaria. La continuidad de estas labores permite garantizar la prestación eficiente del servicio y evitar afectaciones en la atención de las necesidades de la comunidad.

 En consecuencia, al persistir las condiciones que motivaron la celebración del contrato y mantenerse la necesidad institucional de garantizar la operación continua del parque automotor y la prestación del servicio público de aseo, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente suscribir la Adición y Prórroga al contrato. La ampliación del plazo permitirá asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones, mientras que la

adición garantizará la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones durante el período adicional de ejecución, contribuyendo al cumplimiento de la meta "Fortalecimiento Técnico Institucional en las diferentes dependencias del Municipio" y de los principios de continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

En virtud de la naturaleza continua de dichas actividades y considerando que su interrupción generaría riesgos operativos, ambientales y sociales, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios que actualmente presta el contratista. Cabe resaltar que no se adicionan nuevas obligaciones, sino que se mantiene el alcance contractual previamente definido, asegurando la continuidad, eficiencia y eficacia en la gestión operativa de los sistemas a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de San Pablo de Borbur.

Que en atención a que se requiere la continuidad del servicio y que existe un contrato vigente a la fecha, se requiere por principio de economía adicionar y prorrogar el contrato para garantizar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de los procesos y actividades operativas ejecutadas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, desde la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de San Pablo de Borbur en el cumplimiento de la meta de fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 055-2026 por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.739.550) M/CTE y prorrogar por un tiempo de TRES (03) MESES, es decir hasta el 25 DE OCTUBRE DE 2026, al plazo inicialmente establecido en el contrato, como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202607220001 del 22 de julio de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

7. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que

no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

9. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

10. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 055 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026**

11. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

12. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 055-2026 de fecha 24 de enero de 2026, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y **LUIS EDUARDO MURCIA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.757 de Tunja, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 055-2026 de fecha 24 de enero de 2026, el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.739.550) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.218.650).

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 055-2026 de fecha 24 de enero de 2026, por TRES (03) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 25 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	CDP202607220001

VALOR:	$ 7.739.550,00
RUBRO	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIAS 4, 5 Y 6
AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG	Catalina Lancheros / SGG	Carlos Castellanos / Alcalde
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno	Numero TRD	

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202607220003

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: *CDP202607220001*

Fecha: 23/07/2026

A nombre de : LUIS EDUARDO MURCIA RODRIGUEZ C.C ò NIT: 7162757

Contrato N° :

Concepto : OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PERÍMETRO URBANO, CENTROS POBLADOS Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA META FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO".

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4 599.4599031	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DI	7.739.550,00
		TOTAL	**7.739.550,00**

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 23/07/2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria De Hacienda

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma			
Tabla de Retención Documental			